

SECRETARIA. - Informo a la Señora Jueza con el presente proceso que el apoderado judicial de la parte demandante presento escrito solicitando diligencia de secuestro de bien inmueble. Sírvase proveer.

Santiago de Tolú, junio 2 de 2022.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE SINCELEJO
Santiago de Tolú, dos (02) de Junio de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO

Radicado: 2013-00035-00

En atención a la nota de secretaria precedente y al escrito recibido, el Juzgado **RESUELVE:**

Practíquese la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 340-72091 de propiedad del demandado JOEL DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ, identificado con C.C No 92.225.613. Para la práctica de dicha diligencia comisionese al Señor alcalde esta localidad a quien se le confieren las facultades del comitente y las de darle estricto cumplimiento a lo normado en el numeral 11 del artículo 593 y 38 del CGP. Así mismo las de reemplazar al secuestre en el evento que este faltare. De la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este despacho designese como secuestre al señor **JOSE JOAQUIN GONZALEZ**, identificado con C.C. No.9312735 y numero evaluador AVAL 9312735 y puede ser contactado en el teléfono 3006700344 Comuníquesele el nombramiento y tómesele la posesión correspondiente, previa aceptación del cargo. INSERTOS: Copia del Folio de matrícula inmobiliaria debe ser descargado del portal web de la oficina de instrumentos públicos de esta localidad, copia de esta providencia.

Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios para la práctica de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIÉRREZ MONTERROZA
JUEZA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e848ec84a99a24640999f05e1b9a4a17b87a002801d62c2e0ea010c0005a2572

Documento generado en 02/06/2022 03:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>